

DECRETO EXENTO N° 5917 /
CAUQUENES, 24 DIC. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Necesidad de cumplir los requisitos legales y de ordenamiento del Mercado Municipal.
- MEMO N° 123 de fecha 17 de diciembre de 2020 de Sr. Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres a Sr. Asesor Jurídico.
- Solicitud de fecha 28 de septiembre de 2020, de doña Gladys de las Mercedes Cofre Barrueto.
- Decreto Exento N° 2414 de fecha 06 de abril de 2018, que aprueba la contratación de operación de leaseback sobre la propiedad del Mercado Municipal.
- Código Civil, artículos 2.174, 2.188 y demás pertinentes en materia de comodato.
- Decreto Exento N° 7448 de 09 de octubre 2019, que autoriza la confección de un nuevo plano con numeraciones, contratos y reordenamiento de locatarios del Mercado Municipal.
- Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de Diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento interno y administración del Mercado Municipal d Cauquenes y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Servicio y el trabajo que entrega el Mercado Municipal, a la comunidad Cauquenina.
- Que, se trata de un Centro Comercial que identifica a Cauquenes, a través de su artesanía y comidas típicas, por lo que se considera una visita obligada de los turistas que llegan a nuestra ciudad.
- La necesidad de ordenar los locales de la nave central con sus respectivos comodatarios.

D E C R E T O

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 18 de diciembre de 2020, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** y doña **GLADYS DE LAS MERCEDES COFRE BARRUETO**, C.I. N° 10.003.362-3, mediante el cual el Municipio hace entrega del Local denominado "**PILASTRA**" signado con el N° 27, en el primer nivel, al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.
2. Téngase como parte integrante del presente decreto el Contrato de Comodato que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

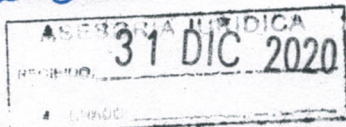


ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

- c.c. Control Interno
- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Adm. Mercado Municipal.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ MCC.-/ RPM.-/ RGL.-/ nra-

CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes a 18 de Diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada, por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, en adelante comodante, y doña **GLADYS DE LAS MERCEDES COFRE BARRUETO**, RUT 10.003.362-3 domiciliada en Villa Esperanza 1 pasaje 3 casa N° 08, Comuna de Cauquenes, en adelante la Comodataria, se han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Cauquenes, es subarrendadora del inmueble denominada Mercado Municipal de Cauquenes, ubicado en calle Victoria N° 585 de esta ciudad, y perteneciente al Banco Estado de Chile, el cual posee varios Locales, y el que se entrega mediante este Contrato de Comodato esta signado con el N° 27, denominado "**PILASTRA**", en el primer nivel, al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a doña **GLADYS DE LAS MERCEDES COFRE BARRUETO**, el local comercial singularizado en la cláusula primera.-

TERCERO: La comodataria queda obligada a mantener los locales en perfecto estado de conservación y aseo, y respecto de los demás derechos y obligaciones derivados del presente contrato de comodato, se someterá a las cláusulas del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes, y las normas legales pertinentes.

CUARTO: Queda expresamente prohibido a la comodataria destinar el local a un fin diverso para el que ha sido establecido, como asimismo, ceder el comodato o realizar cualquier acto jurídico tendiente a obtener que una tercera persona ocupe el local a cualquier título.

QUINTO: Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

SEXTO: También será de cargo exclusivo de la Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento, alguno, de la propiedad.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El Supervisor será nombrado por el Administrador del Mercado Municipal y Ferias Libres.

OCTAVO: El presente contrato de Comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se cumpla la condición señalada en el Artículo 4° Y 5° Transitorio agregados por Decreto Exento N° 7528 de fecha 19.12.2013 al Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de diciembre de 2005.-

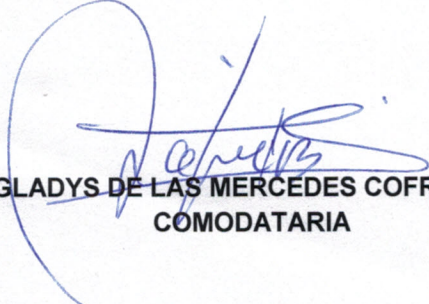
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle termino en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato de comodato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner termino en caso que el comodatario infringere el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Quedan nulos y sin ningún efecto, desde esta fecha, todos los contratos anteriores que versen sobre el local objeto de este contrato.

UNDECIMO: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes

Para constancia firman:


GLADYS DE LAS MERCEDES COFRE BARRUETO
COMODATARIA



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE